



**DECRETO ALCALDICIO N° 1181**  
AUTORIZA TOMAR BOLETA GARANTÍA  
PROYECTO QUE INDICA.

**REQUINOA, 30 de Mayo 2016.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

El Memo N° 396 de fecha 13.05.2016 de la SECPLA, mediante el cual informa que aún está pendiente la conexión de la piscina, debido a la exigencia de un documento que en este caso debe emitir el municipio dentro del "Protocolo de Documentos de la Carpeta de Conexión y Recepción de Obras de Aportes de Terceros". Se requiere lo siguiente : Boleta de Garantía equivalente al 5% del Presupuesto de las Obras a recibir a favor de ESSBIO S.A. Expresada en UF por año. El monto neto de la obra ejecutada es de \$ 38.504.465, por tanto la Boleta debe ser por \$ 1.925.223 en UF y por un año a partir de la fecha de entrega del Banco.

**Debe incluir la siguiente Glosa :** "Correcta ejecución del proyecto N° 20 150 300 2915-1 de Agua Potable y Alcantarillado del Recinto Piscina y Medialuna Requinoa Comuna de Requinoa". Por lo que se requiere decretar. Lo anterior para poder contar con la conexión al alcantarillado y agua potable de la piscina municipal. Adjunta antecedentes y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El Memo N° 21 de fecha 31.05.2016 del Asesor Jurídico, mediante el cual informa en atención a Memo N° 396 de fecha 13.05.2016 de la SECPLA, mediante el cual informa que realizó un análisis de la situación expuesta fundamenta en el punto 4.- "Habida consideración de lo anterior, queda claro que no se encuentra prohibida la constitución de cauciones en otros casos y, por ello teniendo en consideración que conforme al inciso primer del artículo 56 de la Ley de Municipalidades que dispone : "El Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento", quien suscribe concluye que no existe impedimento legal para proceder a la constitución de la boleta de garantía. Por otro lado de debe tener presente que en el improbable evento que se hiciera efectiva la boleta de garantía por parte de ESSBIO S.A., de todas formas existiría una garantía constituida por el contratista para asegurar la "buena ejecución de las obras" y en tal sentido queda resguardado el patrimonio municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** tomar en el **BANCOESTADO** una **Boleta de Garantía** a favor de **ESSBIO S.A.**, por \$ **1.925.223** en UF y por un año de duración con la siguiente **GLOSA:** "Correcta ejecución del proyecto N° 20 150 300 2915-1 de "Agua Potable y Alcantarillado del Recinto Piscina y Medialuna Requinoa comuna de Requinoa".

**IMPUTESE** el Gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004, "Mantención de Obras Municipales", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MAVS/DBQ/CPMD/avc

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (2) ✓

DAF (1)

DOM (2)

Secpla (1)

Archivo.-